

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Fernando Maura Barandiarán, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre los convenios de desarrollo con otros países.

Congreso de los Diputados, a 12 de julio de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

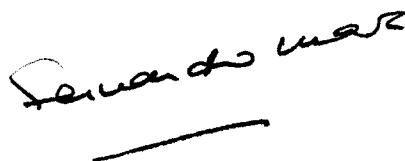
Las organizaciones de cooperación para el desarrollo españolas son un actor fundamental dentro del sistema de cooperación que canaliza el esfuerzo de solidaridad por parte de la sociedad española en la lucha contra la pobreza y la desigualdad. El papel de las ONGD en el conjunto del sistema de cooperación acaba de ser reafirmado en el Consenso Europeo del Desarrollo que, en su artículo 88, solicita a los Estados Miembros promover un marco operativo y un ambiente facilitador para las OSC, con plena participación, permitiendo que desempeñen su rol de abogados independientes, implementadores, agentes de cambio en la educación para el desarrollo y la concienciación y en el seguimiento y demanda de rendición de cuentas por parte de las autoridades. A pesar que han sido uno de los actores que más han sufrido los recortes estos últimos años - 84% entre 2009 y 2015 -, algo que ningún país de la UE o de la OCDE ha hecho, todavía movilizan a más de 20.000 personas voluntarias, 5.000 cooperantes y 2,400.000 de colaboradores y están presentes en 115 países.

Uno de los instrumentos fundamentales para la lucha contra la pobreza y la desigualdad en los países de cooperación son los convenios de desarrollo. Es un instrumento que permite a las ONGD realizar intervenciones de largo plazo, desde la estabilidad y la predictibilidad y con un alto potencial de impacto y aprendizaje en la línea de los principios de eficacia de la ayuda. Además, y a pesar de los recortes, hoy se constituye en una de las fuentes principales de financiación y colaboración con la AECID. En el artículo 7.2 de la orden de bases se especifica que la convocatoria de convenios se debe realizar cada dos años. Esto es algo que se incumple desde 2010, justificándolo en el impacto de la crisis económica. Ahora en periodo de recuperación sería razonable volver al cumplimiento de dicho artículo.

C.DIP 42654 12/07/2017 13:43

Por todo ello:

1. ¿Existe alguna previsión para volver a cumplir lo mandado por el citado artículo 7.2?
2. ¿Hay por parte de la AECID intención de modificar dicho artículo y el carácter bianual de la convocatoria de convenios en el futuro en el nuevo proceso de adecuación de la orden de bases?



Fernando Maura Barandiarán

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos

C.DIP 42654 12/07/2017 13:43